

LA PAZ DE MURCIA.



DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 21.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 ctms., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION adelantadas.—No se admiten sellos.—Los números empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA ATRASADO 20

OFICINAS: CALLE DE ZOCCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAavedra. RUE TAITBOUT, 55.

ADVERTENCIA.

En atencion a la solemne festividad de hoy, mañana no se publicará LA PAZ.

LA PAZ DE MURCIA.

La terna propuesta por el Gobierno civil a la Direccion general de Instruccion pública para el cargo de vocal, representante del municipio en la junta provincial del ramo, la componen los señores D. José Calvo y Garcia, D. Abelino Salazar y D. Mariano Palarea.

Los síndicos del heredamiento de riegos de Lorca D. Enrique Galvez y don Pascual Guerrero han dimitido sus cargos.

En el «Boletín oficial» de ventas, correspondiente a los días 26 y 29 del actual hemos leído el anuncio de subasta que deberá celebrarse los días 26 y 28 de Junio próximo ante los Sres. Jueces de esta ciudad y actuario D. Ramon Cano y D. Gabino Arroyo y en Lorca ante el Juez del partido, de varios hilos de agua del heredamiento llamado de Albacete de dicha ciudad, de Lorca, acerca del que llamamos la atencion de las personas a quienes pueda interesar.

Ha sido nombrado maestro de la escuela completa de niños de Molina el inteligente profesor de Instruccion primaria D. José Gonzalez.

Ha sido admitida la dimision que fundada en imposibilidad física, tiene presentada el concejal del Ayuntamiento de Cartagena Sr. Buroet.

A consecuencia de riña suscitada en el Baten del esparto de la villa de Cieza, entre varios trabajadores resultó uno gravemente herido en la cabeza siendo capturados los agresores por la guarda civil.

El día 15 del próximo Junio tendrá lugar ante el Alcalde de la villa de Blanca la subasta para el arrendamiento de consumos de dicha villa.

Mejor informados, podemos asegurar a nuestros lectores que la gracia concedida por el Gobierno de S. M. a nuestro amigo D. Diego Salmeron como director de la granja llamada de Torre de Guil es la de caballero de la orden americana de Isabel de Católica; así mismo se ha concedido igual distincion en la de Carlos III, a D. Juan Stengre director de la fábrica de cristal de Cartagena.

De interés para el comercio creemos que es la siguiente circular del ministerio de Hacienda, que fué dictada a consecuencia de una consulta que se elevó a dicho departamento por el Administrador de una plaza de Andalucía. Hé aquí la circular: «En vista de la consulta elevada por V. S. a este centro directivo en 4 de Diciembre del año último, acerca de las dudas que ocurren a esa administracion económica, relativamente a si el visitador de la empresa del timbre tiene ó no facultad para poder inspeccionar los documentos privados que sujetos al sello del Estado deben obrar en poder de los comerciantes, duda a que ha dado lugar la visita girada a la casa de comercio de los señores Aramburo hermanos de esta capital;

Considerando que dada la definicion que de los documentos privados hace en su art. 16 el decreto d.º 12 de Setiembre de 1861, no pueden menos de ser reputados tales, letras, pagarés, recibos y demás documentos objeto de la consulta;

Considerando que con arreglo al artículo 78 del propio real decreto, no pueden ser objeto de visita los documentos privados mientras que no se presenten en las oficinas ó tribunales, ó de cualquier otro medio lleguen a hacerse públicos;

Considerando que si bien es cierto que segun el art. 7.º del decreto de 2 de Octubre de 1873, podian los documentos privados ser objeto de visita en cuanto al llamado impuesto de guerra, no lo es menos que tal decreto ha sido en esta parte derogado por el de 26 de Junio de 1874 que se trasformó dicho impuesto, suprimiendo los sellos de guerra y sustituyéndolos respecto a los documentos en cuestion con el 50 por 100 de recargo en el valor de los sellos ordinarios que a los mismos deban unirse con arreglo al Real decreto de 12 de Setiembre de 1861;

Considerando que por idénticas razones son asimismo inaplicables las disposiciones de los artículos 33 y 34 de la Instruccion de 22 de Noviembre de 1873, dictadas para llevar a cabo el dicho decreto de 2 de Octubre anterior;

Considerando que la circular de la Direccion general de 26 de Agosto de 1875, al decir que los visitadores tienen el deber de girar sus visitas a toda documentacion sujeta al referido impuesto, solamente hace y puede hacer relacion a la que pueda ser visitada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Esta Direccion general, de conformidad con el dictamen de la asessoria general del ministerio de Hacienda, ha acordado manifestar a V. S. que los visitadores de la renta del papel sellado no tienen atribuciones para exigir la presentacion de los comprobant. s de caja de los comerciantes, tales como letras de cambio, pagarés recibos talones, facturas y demás que tengan igual carácter, los cuales debe considerarse documentos privados al tenor de la definicion que de los mismos hace el artículo 16 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 y solo podran examinarse por los visitadores para los efectos de su cometido cuando dichos documentos se presenten en las oficinas ó tribunales ó otro modo análogo se hagan públicos.»

La procesion verificada esta mañana ha estado tan concurrida como en años anteriores; en ella hemos visto el elemento oficial representado por comisiones de las oficinas de Hacienda, Correos y Gobierno civil, ha asistido tambien nuestro dignísimo Prelado, y el Sr. Gobernador llevando a su derecha al Sr. Alcalde y a su izquierda al primer teniente Sr. Marqués de Villalva, presidia el acto. Los balcones de la carrera estaban ocupados por nuestras bellas y elegantes paisanas y algunas no menos lindas forasteras. Contra la costumbre, no ha ocurrido que sepamos el mas ligero desorden.

El núm. 58 de la «Crónica de la Industria,» acreditada revista quincenal que se acaba de repartir, contiene el siguiente sumario:

Industria.—De la asociacion y de la libertad del trabajo.—Diferentes sistemas de panificacion.—El pan.—Nuevo procedimiento para obtener cerveza condensada.—Los ascensores.—Sustitucion del vapor por la pila hidrodinámica.—Bomba de piston y movimiento continuo inventada por Graind, con privilegio exclusivo.—Industria rural.—Cosecha vinícola en Francia, y extragos de la filoxera.

El, que escuchó, de la Fema en los sublimes clamores, su nombre, en son de loores, cuando su siglo lo aclama por prez de los escultores;

El, que en la effigie de un santo y ferviente anacoreta débil de ayuno y quebranto apuró todo el encanto de su gubia y su paleta;

El, que la Gloria sin velo miró en éxtasis profundo, y, joya del pátrio suelo, dejó una copia en el mundo de los ángeles del Cielo;

El, que la escena sombría trazó del infame lazo del Huerto, en la noche umbría; y cuya alta fantasia, de Pedro en el fuerte brazo

Halló ocasion de renombre, dando a su actitud sin nombre al ir del sicario en pos, todo el vigor con que un hombre puede volver por su Dios;

—Los vinos andaluces y su acoholizacion.—Produccion anual de vino en Europa.

—Agricultura.—Las muchas mulas y pocos prados arruinan al labrador.—Fosforista ó cal fosfatada para desarrollar vigorosamente la fertilidad de las tierras.—La pita.—Miscelánea.—Exposicion vinícola.—Sumarios de algunas publicaciones de interés.—Comercio.—Valor de los minerales.—Carbones.—Hierros.—Aceros.—Cobre.—Estañó.—Plomo.—Zinc.—Importaciones en Francia de Inglaterra en los meses de Marzo de 1876 y 1877.—Precios de máquinas de lance en varios puntos de Inglaterra.

Grabados.—Seis intercalados en el texto. Administracion: Corredera Baja, 53, Madrid.

SECCION OFICIAL.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Circular número 1714.

Habiendo llegado a mi noticia que no todos los Sres. Alcaldes de esta provincia han dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Julio de 1876, contraviniendo además a las repetidas circulares publicadas en el periódico oficial, en las cuales se les prohibia del modo mas terminante y absoluto que hiciesen pago alguno a ningún empleado municipal, interin no se hallasen nivelados en el percibo de haberes con los maestros de primera enseñanza, llegando el caso en algunas localidades como Molina, por ejemplo, de adeudarse a la maestra mas de dos mil pesetas de sus sueldos, material y retribuciones, cuando sino están pagados al corriente el Secretario y demás empleados municipales, distarán mucho de alcanzar tan notable descubrimiento; y resuelto como me hallo, secundando las órdenes de la Superioridad, a remediar de un modo enérgico proporcionado a la gravedad del mal, el estado precario de los encargados de la educacion de la niñez, dignos por las civilizadoras tareas que ejercen a otra suerte de consideraciones que las que por desgracia les dispensan personas que parecen por esta razon reñidas con la civilizacion y el progreso, he acordado que los maestros de ambos sexos de esta provincia remitan en un plazo breve, que no excederá de quince días, a este Gobierno de mi cargo, un estado de las cantidades que se les adeuda por todos conceptos, con especificacion del año de que procedan, a fin de que pueda, con vista de estos datos, no solo exigir la responsabilidad en que hayan incurrido los Alcaldes y depositarios por faltar tan abiertamente a lo mandado, sino para enviar donde corresponda y a costa de los mismos, comisionados que inspeccionen las operaciones de entrada y salida de caudales, interviniendo además los fondos hasta la nivelacion de pagos tantas veces mandada como desobedecida en algunos pueblos.

Los Sres. Alcaldes daran conocimiento de esta circular a los respectivos maestros, dándome aviso a correo vuelto de quedar cumplido.

Murcia 22 de Mayo de 1877.—El Gobernador, Antonio Garcia Mauriño.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Se hace saber: Que en virtud de comunicacion que me ha dirigido la Comision representativa de Hacendados de esta vega, he dispuesto que los interesados en la misma celebren Juntamento general el día 2 del próximo Junio, a las 10 de su mañana, en las Salas Consistoriales, con objeto de elegir los que deban componer la referida Comision y dar cuenta de los

De repente en su camino halla obstáculo fatal, con que le advierte el destino que no le es dado al mortal salvar el lince divino.

Y en valde lucha y se afana con ruda y tenaz pofia en aquella empresa vana, desde que abre la mañana hasta que se estingue el día:

Ante el sublime dolor con que sus virtudes sella la Madre del Redentor, siempre impotente se estrella el génio del escultor.

Siempre su rebelde mano subyuga adverso destino; y ante su infujo tirano, buscando un dolor divino encuentra un dolor humano;

Que es la imagen seductora que, de su ideal en pos, traza su mente creadora, siempre una mujer que llora, nunca la Madre de Dios.

asuntos que tienen relacion con los intereses del heredamiento.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los heredados, a fin de que concurren a dicho acto; en el bien entendido que a los que no lo verifiquen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 25 de Mayo de 1877.—Pedro Diaz.—José Maria Ballester, Srío.

ULTIMA HORA.

A la hora de entrar en prensa nuestro número de hoy no hemos recibido los telegramas de nuestro servicio particular.

COMUNICADO.

Murcia a 30 de Mayo de 1877.

Sr. Director del periódico LA PAZ.

Muy Sr. mio: Ruego a V. la insercion de las siguientes líneas, en contestacion a lo dicho en su periódico de esta fecha, relativo al incidente ocurrido en la última sesion del municipio.

Por ello le anticipa gracias s. s. q. b. s. m.,

Juan Piqueras.

«Yo elegido con arreglo a la ley soy en este puesto de concejal, tanto como S. S.»

(Palabras dirigidas por el que suscribe al Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en la sesion del 25 de Mayo.)

No puede prescindirse del tono debido con que dirigí al Sr. Presidente del excelentísimo Ayuntamiento las anteriores palabras, que no solo repito, sino que ratifico mas pública y ostensiblemente que las pronuncié.

Poco versado en leyes está el articulista a pesar de hacer tan aparatosa exhibicion de citas, y bien le valiera dar mas pruebas de buena fé manifestando su nombre y apellido, que encubrirse bajo la cómoda forma del anónimo.

Si tenia ó no el que suscribe capacidad profesional antes del 16 de Diciembre de 1876, lo ignora por completo; pero sabe muy bien que en 23 de Octubre de 1876 se le expidió un título de procurador de tribunales de partido.

Pero vengamos a la actualidad. El que suscribe, es secretario suplente del juzgado municipal del distrito de la Catedral, y debe dejar de ser concejal porque el artículo 497 (segun el del remitido) de la ley del poder judicial me declara incompatible. Hé aquí lo que dice a la letra, el citado artículo: «El cargo de secretario y de suplente de juzgado municipal, será compatible con todo empleo y cargo público cuyo desempeño sea conciliable con él, en las poblaciones que no lleguen a 500 vecinos.»

«En las que excedan de este número de vecinos, los expresados cargos, serán incompatibles con todo empleo, cargo ó comision retribuidos, por el gobierno, por la provincia ó por los pueblos.»

¿Podré saber en que nómina firmo? No cabe duda que con abogados como el del remitido, el Excmo. Ayuntamiento de esta capital tomaria un oportuno y fundado acuerdo, en virtud de las numerosas resoluciones que cita el anónimo Mecenaz. ¿Ejercerá este alguna influencia en dicha corporacion? ¿Quién será ese tan competente señor? ¿A qué calentarse la cabeza?, el público nos juzgará a todos.

Soy de V. su mas afectísimo seguro servidor q. b. s. m.,

Juan Piqueras.

Salzillo lo vé y, con pena, al suelo inclina abatida aquella frente atrevida de donde manó serena tanta inspiracion y vida.

Veneido al verse, suspira; siente su derrota, y calla; mas sordamente batalla en su corazon la ira, hasta que, imponente, estalla.

Álzase torvo y sombrío; y febril golpea su frente, cual si arrancarle con brio quisiera el arcano frio que niega a su afan vehemente.

De odio y furor poseido, contempla su último ensayo sobre el que Dios no ha querido que baje el celeste rayo que hay en su mente escondido;

Y trémulo, y con violencia vuelve medroso el papel, cual si, del mundo en presencia, tuviera de su impotencia que avergonzarse ante él.

Un perfume aristocrático. Bulwer Lytton, el gran romancista inglés, dice, que un caballero se compró por el perfume que usa. Las esencias olfatorias demuestran el hombre ordinario. En el aroma del agua Florida de Murray y Lanman, hay una finura y delicadeza tan insinante, que es delectable a las personas de gusto y elegantes. De aquí, que es tan acogida por el verdadero caballero, como por la señora de finas sensibilidades; además todo caballero sabe, ó ueberia saber, que cuando suficientemente diluida con agua, es un esoliente portentoso, el mejor que posiblemente puede usarse para después de afeitarse. Su refrescante olor es un exquisito contraste con los extractos franceses y alemanes. Se previene a los compradores observen que las palabras «Agua Florida de Murray y Lanman, droguistas, New York,» están grabadas de relieve en el vidrio de cada botella.—Sin esto ninguna es legitima.

Salud a todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gástricos por la deliciosa harina de salud.

REVALENTA ARABICA DE LA NY.

Treinta años de un éxito invariable combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenteria, cólicos, tos, asma, sibilos, onosion, congestion, nervio, diabetes, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones anunciadas entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castilblanc, del duque de Plusk W, la señora marquesa de Bréhat, Lord Stuart de Decles, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catédrico Wurzer, etc. etc.

Núm. 49,842.—La Sra. María Joly de cincuenta años de un estómago muy debilitado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmo, vientos, náuseas.—Núm. 46,270: Sr. Roberts, de una congestion pulmonar con tos, vómitos, sibilos y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46,210: El Sr. Doctor médico Martin, de una gastritis e irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 a 18 veces al día, durante ocho años.—Núm. 46,218: El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obtusado.—Núm. 18,714: El doctor médico Shorland, de hidropeum y estreñimiento.—Núm. 49,522: Sr. Baldwin, del agotamiento el mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, a consecuencia de los excesos de la juventud.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 80 veces su precio a las medicinas.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas, 12 rs., 24 tazas, 26 rs., 48 tazas, 34 rs. ó sean 4 cuartos la taza.

Los trociscos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra a 20 rs., de dos libras, a 34 rs.

La Revalenta al chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vigor a las personas y a los niños por débiles que se encuentran. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

En cajas de lujo de cada de 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 30 reales, 4 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs. Hay falsificaciones que se venden a precios inferiores.

Depositarios en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5; D. Salvador Soriano y compañía, Cameraria, 4, y en casa de Ferrer hermanos, drogueria, en Lorca, don José Moreno, farmacia, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolate, de Huelva y Compañía, calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 300-166

POESIAS

de D. José Benavente y Serrano.

Se venden en la imprenta de nuestro periódico al precio de 10 rva. ejemplar

Constitucion de la monarquia española. Ley electoral y Leyes municipal y provincial reformadas, se venden en la calle de Zoco, núm. 5.

¡Infeliz! Con vacillante paso la estancia atraviesa; y ora se para jadeante, ora el cabello se mesa, ora se cubre el semblante.

Piensa que, en humo trocado, ya su renombre no existe; que el mundo vive engañado, y que le aplaude extasiado porque a sus luchas no asiste;

Y escucha en su detrimento zumbiar ya con torpe saña la voz de pregon que al viento da la envidia, a cuyo aliento su fresco laurel se empaña.

Luz de siniestra expresion brilla en su inquieta pupila; y siente, en ruda emocion, saltárselo el corazon, y que su mente vacila.

Y acso en las escurturas que por la estancia espareidas ve cual extrañas figuras ante su paso surgidas de las penumbras oscuras,

FOLLETIN DE LA PAZ. 15

JUEGOS FLORALES DE MURCIA EN 1877.

LA DOLOROSA DE SALZILLO.

TRADICION.

COMPOSICION PREMIADA CON LA Flor natural.

Quiere, en divina figura, pintar el dolor prolijo de la Madre-Virgen pura al recorrer tras del Hijo la calle de la Amargura,

Y en improbo anhelo tanto, dar no puede en la expresion que praste uncion, fervor santo, a aquella esplosion de llanto del maternal corazon.

Tenaz su mente la esconde; allí la siente y la crea; mas vanamente desea darle forma: no responde la ejecucion a la idea.

Hoy se celebrará el Consejo de ministros que debía tener lugar mañana.

El asunto de que nos hicimos ayer cargo, referente a la negativa del ayuntamiento de esta corte a establecer un servicio de berlinas a precios reducidos desde la Puerta del Sol al barrio de Salamanca, ha llamado la atención de la prensa con muy justo motivo, puesto que no se alega razón alguna que venga en apoyo de tan extraño y al parecer arbitrario acuerdo.

Varios colegas increpan con este motivo a la corporación municipal ya considerándola como enemiga de la competencia y partidaria del monopolio, ya suponiendo que se quiere favorecer a la empresa del tranvía con perjuicio notable del público y de la industria.

El asunto es en efecto importante, y esperamos que el ayuntamiento dé cuenta a los vecinos de la villa de los fundamentos de su acuerdo, pues un buen administrador debe siempre justificar sus actos para alejar de sus administrados las ideas que pudieran sugerir en monescabo del cargo que le está confiado.

Estaremos al cuidado de este asunto, y nos volveremos a ocupar de él con oportunidad.

A propósito de una proposición de ley, en la que se pide que la gran cruz de San Fernando no se otorgue en lo sucesivo sino por las Cortes, a propuesta del Gobierno, dice *El Correo Militar*:

«Las repetidas enmiendas presentadas a propósito de tan honorífica condecoración, dicen elocuentemente mucho de cuanto nosotros nos vemos obligados a callar. Para todo hay, sin embargo remedio, y quizá el tiempo lo proporcione aliviando al Tesoro público de cargas ilegítimas.»

El colega pone el dedo en la llaga, pero nadie se dará por aludido.

Según leemos en *La Política*, los señores Perier, Diaz de Herrera, Azcárraga (D. Manuel), Pidal y Mon. Garrido, Estrada y marqués de Villalobar han presentado una enmienda al artículo primero del proyecto de ley provisional para la elección de diputados a Cortes, para que las madres de familia a quienes corresponda el ejercicio de la patria potestad, según la ley de 20 de Junio de 1862 y de enjuiciamiento civil reformada gocen del derecho electoral, debiendo emitir su voto por escrito ó por medio de apoderados en la forma que los reglamentos determinen.

A la vez propone el Sr. Perier que los hijos no emancipados no pueden ejercer el sufragio.

En nuestro concepto, este es un medio semiclandestino de introducir las mujeres en la vida pública; la lógica no tardaría en empujar las concesiones más allá. En vista de lo cual parecemos que los demócratas no son aquí los que llevan el nombre de tales, sino los firmantes de la citada enmienda.

Dícese que se rebajarán tres millones de pesetas en el presupuesto del ministerio de Marina.

Ojalá sea verdad esta belleza.

Tiene *La Época* entendido que el tribunal de Cuentas va a designar persona que forme las cuentas de la comisión de Hacienda en el extranjero, a cargo del que debía ser cuarentañero y no ha cumplido todavía esta obligación: el mismo Tribunal se ocupa activamente en obtener los comprobantes de las cuentas del patrimonio real durante los últimos seis años.

Este es un saludable efecto producido ya por el discurso del señor Moyano. Respecto a las cuentas del patrimonio real, entendemos que debe exigirse severa responsabilidad. Quiera Dios que el tribunal de Cuentas perseverara en esta actitud resuelta y enérgicamente.

El discurso del Sr. Moyano, que interrumpimos ayer, continúa así:

Consecuencias de esta falta, y es el tercero y último punto en que he dividido mi interpección, con la cual verdaderamente os estoy molestando, porque estos Cuerpos esencialmente políticos es la política la que se mira con gran predilección, por más que alguna vez, como

ahora sucede con ventaja para el país, deban fijarse en las cuestiones económicas.

Hace unos días el Tribunal de Cuentas, según he podido averiguar, parece que está apremiando como debe al señor Borrajo para que dé las cuentas al menos del año 68-69. Las consecuencias de este desorden no pueden calcularse hoy; se verán cuando las cuentas se den; pero hoy por hoy hay algunas cosas tan graves, que salen como suele decirse a la superficie, y de esas voy a hablar.

Primera consecuencia, que es ya pública: un desfase considerable en la emisión de los 3.000 millones de reales del año 70. Se habían hecho dos emisiones, una el año 40 y otra el año 52: ambas eran de Deuda exterior. A los títulos emitidos se les habían acabado los cupones; y comprendiéndose que era mejor hacer una nueva emisión de títulos que hacer nuevos cupones solos, como se hizo cuando se concluyeron los de los títulos del año 40, se hizo la emisión de 1870. Nuestros comisionados en el extranjero llamaron a los tenedores de los títulos cuyos cupones se habían concluido para que los canjearan por los nuevos títulos.

Se presentaron algunos particulares a verificar el canje, y surgió una cuestión, ó mejor dicho, surgieron dos cuestiones. Los particulares querían que los nuevos títulos llevaran el timbre que se usa en Inglaterra, porque decían que sin ese requisito no podían negociarlos en Bolsa; y nuestro comisionado, don Ramon Lopez de Tejada, sostenía que no era preciso poner el timbre, porque los títulos que se iban a dar no podían ser considerados como nuevos títulos, toda vez que venían a sustituir a los antiguos. Surgió también la duda de quién, en su caso, debía pagar el timbre: si el tenedor del título ó el Gobierno español. Sobre ambas cuestiones fueron consultados los abogados ingleses, que llevaron fuertes honorarios; hubo pareceres distintos, y la cosa quedó muy dudosa.

Pero llega el 30 de Junio, y con él el pago del cupon, se pagó. Entonces se llevaron algunos títulos a la Bolsa; y cuando se vieron allí títulos sin cupon y sin timbre, se les impuso la multa, que consistía en pagar 18 veces el derecho del timbre; es decir, que lo que nos hubiera costado uno poniendo el timbre a tiempo, nos costaba 19.

Acudió nuestro comisionado en consulta a la Dirección, y se acordó hacer otra emisión igual a la de los títulos cuyo cupon se había cortado, viniendo a completarse la primera, y se mandó que se recogiesen los títulos de esa primera emisión que se habían entregado a los particulares.

Se hizo la emisión en Londres: ya hay nuevos títulos, y se dice a los tenedores: «vengan los títulos sin timbre y allí están estos con timbre» cortando el cupon que los tenedores entregaban. Hecha esta nueva conversión, se separa al señor Tejada; se nombra al Sr. Borrajo, y este no se cuidó de hacer lo que era natural, averiguar los títulos que el Sr. Tejada tenía. Murio algún tiempo después el Sr. Tejada, y un hijo suyo se apoderó de todo; y cuando se le exigió lo que tenía en su poder, se vio que estaban en circulación títulos de los que se habían mandado canjear por los de la tercera emisión. Se habló de esto en Bolsa: el hijo del señor Tejada se ocultó, y por último se le formó causa por los Tribunales ingleses, siendo condenado, por confesión propia, a ocho meses de trabajos forzados que ha extinguido el año pasado. Es verdad que ha sufrido esa pena; pero el resultado es que faltaban 42 millones de reales, cuyos intereses anuales ascendían a 63.000 duros, y que esos 42 millones no han parecido.

Esos títulos se conocen con el nombre de títulos de Tejada, y no hay más remedio que pagarlos, porque el cupon se corta y se negocia en cualquier plaza.

Sobre alguien ha de recaer la responsabilidad; porque el resultado es que nos hemos echado una carga indebida, nada menos que de 1.260.000 reales al año, parece natural que el responsable sea el Sr. Borrajo por no haber pedido cuentas a su antecesor el Sr. Tejada.

Otra consecuencia del desbarajuste que ha habido en este asunto. En 1870 se pagó un cupon por valor de 120 millones de reales. Creerán los señores diputados que no se sabe dónde están esos cupones pagados? Pues no sabe nadie de estos 120 millones.

¿Qué han hecho los Gobiernos para remediar esos abusos? El Sr. Salaverría nombró un comisario regio para exigir las cuentas atrasadas; algo creo que ha hecho en cuanto a efectos de la Deuda; nada en lo que se refirió al Tesoro, porque falta el cargo. Posteriormente se le nombró otro comisario, y no sé lo que habrá hecho; espero que nos lo dirá el señor ministro de Hacienda. Hoy por hoy no sabemos qué ha hecho; de todos modos, yo aplaudo al señor ministro de Hacienda por ese paso que ha dado; pero lo único que sé es que el Tribunal de Cuentas está apremiando por la del año 1868-69, y que todavía no la ha obtenido.

Ahora bien: cuando esto pasa en las comisiones de Hacienda, ¿puede continuarse así? Y antes de pasar adelante, no puedo menos de extrañar que en el presupuesto se consigne una cantidad doble de la que hoy se halla consignada para las comisiones de Hacienda, a no ser que ese aumento sea debido a que el señor ministro se proponga regularizar por completo ese servicio y para ello necesitan aumentar el personal.

Cuando esto sucede, repito, ¿es posible que consintamos estar otros ocho ó nueve años sin que rindan sus cuentas esos señores a quienes estamos mandando a millonadas el dinero? No hay na-

ción en el mundo, por rico que fuera su Tesoro, que pudiese vivir con ese desbarajuste; y con tal sistema ¿hay que extrañar que nos hallemos en esta situación?

Esto no puede continuar así; esto no lo quiere el país; esto no lo quiere nadie, y el que trate de evitarlo tendrá el apoyo de todos. Tiempo es ya de que pensemos en administrar lo que tenemos con más juicio.

Yo espero que el Congreso no verá hoy en mí al diputado de oposición, porque estoy expresando los sentimientos de todos, y concluyo rogando al señor ministro de Hacienda que averigüe con inflexible absoluta quién tiene la culpa de los abusos que he denunciado, y exija, sin consideración a nada ni a nadie, la responsabilidad en que se haya incurrido; porque, en otro caso, el Congreso primero, y el Senado después, habrán de exigirle (lo cual no temo por el Sr. Barzanallana) al ministro que hubiera dado lugar a que las cosas llegasen a ese estado. Yo espero que S. S. no descansará hasta exigir la inmensa responsabilidad que sobre alguien debe recaer en este asunto.»

CÓRTEES

SESIONES DEL DIA 29 DE MAYO DE 1877.

SENADO.

Abierta la sesión a las dos y media bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario. Entrándose en el orden del día, fueron aprobados sin debate los dictámenes de la comisión de actas, proponiendo la admisión de los señores marqués de Irujo, Heredia (D. Enrique), Torrecilla (don Manuel), marqués de Bedmar y obispo de Valencia.

El secretario de la comisión de actas, señor conde de Casa-Galindo, leyó el dictamen relativo a la del Sr. Madrazo (D. Federico) por la real academia de Bellas Artes, y el Sr. Ribó el voto particular de la minoría de la misma al referido dictamen.

El Sr. PAZ presentó una exposición de varios centros mercantiles de Barcelona, pidiendo la reforma de las tarifas consulares.

El Sr. CUESTA pidió al señor ministro de Gracia y Justicia que remitiera varios datos acerca de los recursos de casación por infracción de ley y de doctrina legal concluidos en diferentes años.

El Sr. Calderon Collantes prometió remitirlos, leyéndolo como de paso un estado de los recursos despachados desde el 15 de Setiembre de 1875 a igual día del de 1876.

Continuando la discusión sobre el proyecto de ley de reforma del recurso de casación civil, pidió la palabra y consumió el segundo turno en contra el señor Seoane.

El Sr. Seoane combatió el dictamen acusándole de ambiguo y expuesto a que llegue un día en que el Tribunal Supremo pueda tener el carácter absorbente y dominante que en otro tiempo tuvo el Consejo de Castilla, porque no se define bien en el proyecto del alcance, importancia y carácter de las sentencias del Tribunal Supremo en los recursos de casación por infracción de ley.

Le combatió también, porque en el referido dictamen no se establece la diferencia y distinción entre el tribunal que ha de juzgar de la cuestión de hecho y de la de derecho que se resuelve por el mismo, cosa que no se comprende en ningún país donde exista el jurado, sino de los medios de evitarlo, aunque el señor Seoane no es partidario de esta institución.

Y terminó diciendo que el proyecto es un proyecto a la antigua, a usanza del Consejo de Castilla.

El Sr. RODRIGUEZ VAAMONDE, presidente de la comisión, contestando a algunas apreciaciones hechas ayer por el Sr. Cuesta, principalmente en la parte de su discurso relativa a la sala de previo exámen, dijo que la comisión de Códigos había aceptado el dictamen de los ponentes, unánimemente porque, no obstante, ser una cuestión ardua, difícil se había resuelto, lo cual no ha podido conseguirse, sin comprometer ni entrometerse en lo más mínimo en las atribuciones de la sala primera.

Comparando el sistema dominante en el proyecto que se discute con el indicado por el Sr. Cuesta, dice que prefiere el primero, porque el de S. S. sobre ser vicioso, tiene el inconveniente de ser originado a grandes gastos para los litigantes.

Combatido lo dicho por el Sr. Seoane, negó que por el dictamen que se discute se den al Tribunal Supremo facultades legislativas al resolver los recursos de casación.

Con este motivo examinó el carácter del poder legislativo y de la ley misma, y sus diferencias con la doctrina legal.

El Sr. CUESTA rectificó, sosteniendo que el espíritu que domina en las enmiendas que ha presentado, es de retroceso a la ley de enjuiciamiento civil, porque cree, como el Sr. Vaamonde que es peligrosa la reforma de esta clase de instituciones.

Trascurridas las horas de reglamento, se suspendió la discusión, quedando el Sr. Cuesta en el uso de la palabra.

Orden del día para mañana, el debate pendiente.

Se levantó la sesión. Eran las seis y media.

CONGRESO.

Abierta la sesión a las tres menos cuarto por el presidente Sr. Posada Herrera, el señor secretario García Lopez leyó el acta de la anterior, aprobándose sin discusión.

El Sr. Taviel de Andrade presenta una exposición.

El Sr. VIVAR: Pido la palabra para una alusión personal.

El Sr. PRESIDENTE: Se va a proceder a la lectura del artículo 139 del reglamento. (Se leyó, y dispone que el diputado que quiera hacer uso de la palabra para alusiones personales, lo haga en la misma sesión.)

El Sr. VIVAR: Pido que se consulte a la Cámara si se me concede el uso de la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Se hará la pregunta con arreglo al artículo que acaba de leerse.

Se hizo la pregunta y fué negativo el acuerdo.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Vivar tiene medios para hacer uso de la palabra con arreglo al reglamento, y para ocuparse de alusiones personales. Orden del día. Proyecto de ley fijando las fuerzas navales de la armada para 1877-78. El Sr. Vivar tiene la palabra en contra.

El Sr. VIVAR comienza su discurso lamentando que el señor ministro de Marina no se halle en el banco azul, y manifiesta que siempre que habla, los ministros, y especialmente el Sr. Antequera, lanzan sobre él acusaciones injustas. Pide que se lleven a la Cámara los documentos que constituyen su hoja de servicios, y que los pida el Gobierno para justificar esas acusaciones. Mientras el ministro de Marina no las prueba, añade, yo le impondré la nota de calumniador. (El señor Presidente agita la campanilla) y no se la levantará hasta que lo haya cumplido.

El Sr. PRESIDENTE: S. S. pudo decir que era inexacto, porque calumniador, es el que imputa a otro un hecho falso, de los que pueden dar ocasión a procedimientos de oficio, y por lo tanto, no es aplicable en este caso.

El Sr. VIVAR: Tiene razón el señor Presidente. Me conformo con lo que su señoría ha dicho, porque eso es lo que quería, pero S. S. comprenderá que debía hacerlo presente a la Cámara, porque siempre los ministros lanzan acusaciones sobre mí cuando hago uso de la palabra.

El señor diputado examina los puntos principales del proyecto puesto a la orden del día y en ellos encuentra innecesario el sostenimiento de una gran fragata; el sostenimiento de buques blindados, el sostenimiento de la escuadra del Mediterráneo, la cantidad destinada en algunos de ellos a carbon, y las dotaciones que se consiguan para otros. El señor diputado hizo presente antes que no se hallaba preparado para tomar parte en el debate.

El señor ministro de MARINA manifiesta que por respeto a la Cámara, y habiendo intervenido el señor Presidente, no quiere volver sobre el incidente que ha tenido lugar al comienzo de la sesión. Ofrece llevar al Congreso los documentos solicitados por el Sr. Vivar, y termina anunciando que no contestará a las últimas observaciones de este diputado, porque el Sr. Clavijo responderá a ellas debidamente.

El Sr. CLAVIJO, de la comisión, aconseja al Sr. Vivar que tenga calma para hacer observaciones, porque conviene tenerla para pelear contra las obras de los generales de gran prudencia. Justifica la necesidad del sostenimiento de la escuadra del Mediterráneo, y la conveniencia de que las cuatro fragatas blindadas, de que habla hablado el Sr. Vivar, continúen bajo el pie en que se hallan, respecto a su dotación, y no que pasen, como deseaba aquel diputado, a situación económica.

El Sr. VIVAR rectifica diciendo que todo el mundo se ha pronunciado contra el señor ministro de Marina, y que la Cámara no debe aprobar el proyecto de ley que se discute.

El señor ministro de MARINA rectifica también, rogando al Congreso se sirva aprobar el referido proyecto.

Fuó aprobado en votación ordinaria.

Dióse cuenta de la comisión de senadores nombrada para formar parte de la mixta que ha de entender en la modificación del título 12 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Continúa la discusión del proyecto electoral.

El Sr. CASTELAR consume el tercer turno en contra de la totalidad. Comienza diciendo que antes que todo, conviene dejar sentados bien los hechos que a su persona se refieren, porque ha sido atacado por todo el mundo, suponiendo que sus actos y sus discursos favorecían la situación actual. Yo, dice, me ví preso al pisar el territorio de España; yo, que fui conducido por la Guardia civil; yo, que no he tenido órgano de publicidad para mis ideas; yo, que oí resonar en este recinto las palabras de faccioso; yo, que antes de venir a este sitio defendía el sufragio universal; yo, que no he cambiado de pareceres, ni de ideas, ni de opiniones desde la memorable noche del 3 de Enero, yo me he visto calumniado y atacado sin consideraciones de ninguna especie.

No; no he cambiado de ideas: ó yo no represento algo, ó represento una parte del gran partido liberal español. El egoísmo humano es tan grande, que cuando nos encontramos en el Gobierno, todos somos gubernamentales; y yo necesito probar aquí que mi partido lo es en la oposición, sin importarme nada las calumnias, porque la calumnia es un veneno que se nos dá todos los días a los hombres que combatimos con nuestras opiniones.

La cuestión de los retraimientos ó semi-retraimientos de ciertos partidos, es producto de ciertas incompatibilidades que ya os anuncié desde hace mucho tiempo, y como ahora se han realizado, no hay para qué optar por diferente procedimiento del que yo pensaba seguir. Las revoluciones no son más que la renovación de las ideas, y la renovación de las ideas son fruto del sufragio universal, que es la forma más comprensiva del derecho: (El señor diputado recuerda con motivo de esta apreciación, los principios que S. S. llama históricos, y los antepones a los principios que también califica de renovaciones sociales. Cita destronamientos de reyes y fechas en que acacieron en otros países y en el nuestro, revoluciones más ó menos radicales.)

Dice el Sr. Castelar que, por si acaso le impugnan suponiendo contradicción entre sus ideas y las de otro diputado demócrata, debe declarar que en el fondo de los principios están ambos de completo acuerdo. Recuerda que el siglo pasado fué renovador, y con sus ideas fundó la democracia, que se abre paso entre todos los despotismos. Hace consideraciones sobre la democracia, y dice que este es un principio providencial, fundado en la igualdad. Porque iguales son todos los hombres; no los hay rumanantes (Risas); no los hay diferentes; son iguales en organismo, son iguales en razón, son iguales en inteligencia. (Muchos diputados: No, no.) Podrá variar en intensidad, pero en el principio todos, absolutamente todos son iguales. El señor diputado hace consideraciones sobre el sufragio universal, abogando para que se conceda a todos los ciudadanos, porque los considera con derecho esencialmente político.

Añade que el sufragio universal es un derecho que no se puede controvertir en dos distintos sentidos, ni utilizarse para el beneficio de unos mientras resulta perjudicial para otros.

Y añade después: Para acabar la guerra civil, habéis tenido que llamar a la choza del pobre pidiéndole sus hijos; y para que os conquiste la libertad comprometida por el fanatismo, le lleváis a la manigua, le exponéis a un sol tropical, a la fiebre que existe en la atmósfera, y cuando os ha formado con su sangre y con sus huesos una patria, le negais vuestros derechos, le negais hasta un voto. (Grandes aplausos en varias tribunas.)

El señor PRESIDENTE: Las tribunas guardarán orden, y los caladores cuidarán de sacar a los que perturban. Si hubiere alguien que se resistiere, lo pondrán a disposición de mi autoridad.

El Sr. CASTELAR prosigue su discurso, continuando sus consideraciones sobre el sufragio universal, que da la igualdad a los pueblos, y la igualdad es el término medio entre los tiempos de Aristóteles y los nuestros, porque es fruto del cristianismo y del Calvario. Jesús, clavado en la cruz de los esclavos, en patíbulo afrentoso, colocó la igualdad sobre las coronas de los reyes y las tiaras de los Pontífices.

El Sr. Castelar considera que el sufragio universal es un principio aceptado en todos los países. Ya veis, dice, lo que ha sucedido en Francia; allí los conservadores lo aceptan también, porque no se parecen a nuestros conservadores, que a la vez se parecen a ciertos metales. Estos atraen los rayos del sol; nuestros conservadores atraen las revoluciones. Prosigue diciendo que si no se plantea el sufragio universal, solo los hombres ricos podrán gobernar los Estados, y los hombres ricos, no han sido los que más han gobernado; Florencia, república democrática, fué gobernada por mercaderes, hombres oscuros: Inglaterra también... (Risas y rumores.) Sí, exclama, sí; Inglaterra ha sido gobernada por hombres pobres, y los más pobres de la humanidad, la han gobernado. Aristóteles, Maquiavelo, Rousseau, Thiers, porque Thiers ya ha pasado su parte a la posteridad (Risas) porque cuando la gloria como la de Thiers se alcanza en vida, hay derecho para comprenderlo en el Olimpo de la inmortalidad.

Pero después de estas consideraciones generales, pasemos a las políticas. No comprendo cómo pretendéis fundar una legalidad común suprimiendo el sufragio universal. Si vuestras instituciones son sólidas, si habéis hecho algo bueno, no se debe a vosotros, se debe al sufragio universal y vosotros, que sois sus hijos, ¿quiereis matarlo? Porque yo no creo que vosotros habéis recibido de vuestros electores el siguiente mandato: «Quíteme usted el derecho que tan acertadamente ejercito eligiéndole a usted.» Yo no creo esto; yo no creo que los electores os hayan mandado que los arrancéis sus derechos. (Muchos diputados: Sí, sí.) No, no; porque esto es contrario a la naturaleza. El Sr. Castelar prosigue su discurso sacando la cuenta de las Constituciones que han tenido los pueblos que han reconocido el sufragio universal, y aquellos que solo han reconocido el censo electoral. La Constitución de los Estados Unidos, tiene dos siglos: desde el año 48 al 71, Suiza ha tenido una sola, y España, según la cuenta del Sr. Castelar, 10 Constituciones.

Emite algunas apreciaciones sobre la política francesa, ocupándose del cambio de Gabinete ocurrido últimamente en aquella república. Dice que nunca como hoy resplandece con más brillo la majestad del pueblo francés. Allí, continúa, habrá calma, habrá seguridad, y la habrá, porque ya allí no son posibles ni los golpes de Estado, ni las revoluciones. (Rumores.) Hasta el legislador, exclama el Sr. Castelar, es violento en nuestra patria. Esta protesta de esta Cámara conservadora hecha a favor de los golpes de Estado (Grandes voces: No, no.) Me alegro, porque así os he arrancado esta confesión, que honra a esta Cámara.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios: por un día a 10 céntimos. De p...
 seta la línea; por 2 a 8; por 3 a 6; por 4 en adelante a 5; los blancos
 y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que
 ocupen.— Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

DIARIO DE AVISOS.

se cobra a once precio que en la de anuncios.—La línea de
 comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los sus-
 critores de más de un trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos
 los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación

ANUNCIOS DE FUNERAL Y ENTIERRO
 se insertan en este periódico a los pre-
 cios siguientes:

En la 1.ª pág.	4.ª pág.
Pequeños a 1 columna.	30 rs.
Medianos a 2 id.	40 »
Grandes a 3 id.	60 »
A los suscritores se rebaja el 50 por 100.	

A los que imprimen tarjetas ó esque-
 las en nuestro establecimiento se le co-
 brarán los siguientes precios:

En la 1.ª pág.	4.ª pág.
Pequeños a 1 columna.	30 rs.
Medianos a 2 id.	40 »
Grandes a 3 id.	60 »

En nuestro establecimiento se imprime
 a cualquiera hora que se encarguen,
 esquelas en papel con luto ó sin él,
 grandes ó chicas, y tarjetas funerarias
 pequeñas ó grandes, con luto ó con di-
 bujos alegóricos, acompañando los cor-
 respondientes sobres funerarios.

REALIZACION DE AGENDAS DE ESCRITORIO Y CALENDARIOS AMERICANOS PARA 1877, con rebaja del 25 por 100 de su precio, Zoco, 5, Murcia. CALENDARIO CATOLICO DE MURCIA PARA 1877,

á real uno. En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Segundo mr. y Nira. Sra. de la Luz, y el sábado s. Marcelino y s. Pedro mrs y san Erasmo ob. y mr.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de las religiosas Agustinas y Carmelitas, y el sábado en la parroquia de Sta Catalina y en la de las religiosas de Madre de Dios.—Se reserva á las 6 y media.

Cultos.—Mañana á las 5 de la tarde continúa el solemne novenario que al sacratísimo Corazon de Jesús, consagran la congregación de este título y el Apostolado de la Oracion, en la iglesia de religiosas Justinianas de Madre de Dios de esta ciudad, estando patente S. D. M. y predicará D. José Guillen.

El día del Sagrado Corazon de Jesús, y los seis viernes ó domingos que preceden á la fiesta, ganarán indulgencia plenaria los asociados, visitando la iglesia de la Congregación.

Anuncios.

NODRIZA.
 Francisca Párraga Puertas, de 21 años, casada con el marido ausente, primeriza, leche de seis meses, desea cria para casa de los padres del niño que le confíen. Darán razon calle del Carril de S. Agustín, núm. 1, casa de D. Enrique Sanchez. P.—8—3

OJO.

Por cuenta del propio cosechero se vende aceite superior á 14 y 1/2 rs. el 1/4 de arroba: el portero de la plaza de Fontes número 1, dará razon 13

GUARDA.

Para una hacienda en el campo de esta ciudad, se admitirá para guarda particular jurado á un individuo que sepa primeras letras, haya servido en el ejército ó guardia civil, y reúna lo que la ley exige. El que desee esta colocacion, acuda con urgencia á la oficina de este periódico, donde recibirá instrucciones y aunque tenga familia se le dará desahogada morada, etc. P.—4—3

En la calle del Pilar, núm. 23, en Murcia, antiguo establecimiento de vaciados en yeso, hay en venta á un precio módico, una colección de moldes de figuras del natural, y de otros varios tamaños, muy buenos y bien contruidos. También hay de venta seis ó siete lienzos antiguos, en proporcion. P.—4—3

Baños termales de Fortuna, á 48º centígrados.

En el presente año encontrarán los que acudan á tomar estas salustíferas aguas grandes mejoras en el establecimiento, una magnífica fonda y nuevas y cómodas casas. 51

BEAUTÉ ET JEUNESSE CRÈME-ORIZA DE NINON DE LENCIOS
 GRAND PARFUMERIE
 Emisieur de plusieurs médailles
 RUE ST HONORE, PARIS

Esta crema suaviza y blanquea el cutis y le da la transparencia y frescura de la juventud hasta la edad más avanzada. También preserva el rostro del acné, de las pecas y arrugas.

Por mayor, D. Rafael Almazan y D. Pedro Leante.

CINTURON CONFORTANTE de Venus.

Cura y corrige las relajaciones de caderas y enfermedades de la matriz, tornando en mujeres fecundas las que, por estas lesiones, se ven privadas de tener hijos. Véndese en todas las farmacias correspondientes del licenciado Cabello y Gutierrez. Se remiten á provincias francos y certificados. Pedidos y correspondencias á D. M. C. Meson de Paredes, 9, principal, derecha, Madrid. 25

Fées de vida y hojas DE SERVICIO.
 Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco 5

JARABE DE LABELONYE
 Farmacológico de 1.ª clase de la Facultad de Paris.

Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los países, para curar las **enfermedades del corazon** y las diversas **Hidropeas**. También se emplea con feliz éxito para la curacion de las **Palpitaciones** y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espasmos de sangre, extincion de voz, etc.

Depósito general en Paris, en casa de LABELONYE, 99, rue d'Aboukir, y en las principales farmacias de todas ciudades. Precios en España: Jarabe, 24 rs frasco, medio 15 rs. frasco; Grageas 10 rs. caja, 12 rs. media caja. La Agencia franco-española, Sordo, 31, sirve los pedidos. Murcia D. Lucas Serrano.



AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN.

Con tanta razon llamada «El Perfume Impercedero» Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocador de las damas de buen gusto, como para el baño por las personas precatorias de la buena. Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe. Sirve ad más como un zahumerio en las habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio en el lagor, fatiga, prostracion, nerviosas y vértigos, etc., etc.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martinez, calle de la Plateria, y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Baile, droguistas, plaza de Moncada, número 3, Barcelona. 103 89

ESPECIALIDADES PARA EL CABELLO y barba
ESPECIALIDADES para el rostro y manos.

PERFUMERIA.

ESPECIALIDADES PARA LA dentadura y boca.
ESPECIALIDADES para otros diferentes usos.

En el establecimiento de La Paz, calle de Zoco, núm. 5 se han recibido tintas negras y de color, de de real y medio el frasco; agua de joyeros para limpiar la plata, el oro y todos los demás metales; crema de nieve y almendra para suavizar el cutis; tintura inglesa para el cabello y la barba; velotina blanca y rosada para el rostro; Argentina Desous ó polvos de flores que aventajan á todos los polvos de arroz; velotina Viard adherente é invisible; agua de flor de lys; blanco nieve de Cleopatra; soberbio blanco inglés rosado de leche de almendras para descolorida; rosal de Vénus para señoras pálidas; orziline vegetal para tintar el cabello y la barba; locion vegetal para preparar el cabello y la barba; tintura Gaudmont para el pelo; opiat, polvos y agua dentífrea de J. V. Bonn; polvos dentífrea de Delhan; odontalina de Philippe para la conservación y her; mósura de los dientes; hydroal de Guaco, licor biológico empleado en lociones y abluciones para la sanidad y belleza del cuerpo; reparador á la base de quinina para el entretenimiento del cabello y la barba; elixir dentífrea de John Evans; polvos dentífrea de John Evans; Footh Powder de John Evans; glicerina á la rosa pura para suavizar las manos; aceite macassar de Rowland para el pelo; kilidor de Rowland para purificar el cutis; edonto de Rowland; polvos aromáticos de perla para la limpieza y conservación de la dentadura; agua y polvos dentífrea de Boto; leche autéfrica para la sanidad y blanqueo del rostro; agua inodora para quitar manchas de tinta; hencia para quitar manchas; fluido latif de Jones para suavizar la piel y curar las grietas; jabon de familias, de oriza, de los Druidas, balsámico de Goudron, de Mont-Blanc de Desous, de almendras, agua aromática-es irruosa del paraiso; y otras tinturas, jabones, cremas, aceites, vinagrillos, agua y polvos dentífrea, aguas de colonia y lavanda, de olor ect., todo procede de las mejores fábricas de Paris, Londres y Madrid.

BAÑOS DE S. ANTONIO.

Este acreditado establecimiento se abrirá el 1.º de junio, notablemente mejorado por su actual encargado D. Mariano Pelegrin. 3

LIBROS DE RECREO á real y medio, á cuatro y á cinco reales el tomo,

de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martin, Ortega y Frias, Mayne-Reid, Paul de Kock y otros autores nacionales y extranjeros. También se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislación, de cocina, etc.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA, periódico especial de Bellas Artes y actualidades, premiado en las Exposiciones de Viena y Filadelfia, se publica cuatro veces al mes, y en la actualidad la **CRONICA ILUSTRADA DE LA GUERRA DE ORIENTE,** que semanalmente aparece en sus páginas, es de tanto interés, que la empresa se ha visto obligada á reimprimir los números en que se halla. PRECIO:—Un año, 40 pesetas.—Seis meses, 21.—Tres meses, 11. Se suscribe en Murcia en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

ENFERMEDADES DE LA VERJIGA
 de las Vías urinarias y enfermedades contagiosas. Curales el Jarabe de Blayza, hecho con las yemas del blanco y el bálsamo de tobi, único prescrito por los mejores médicos. En Paris, BLAYZAN, r. de Marché-St-Honoré. Precios 12 y 18 rs. Madrid: Agencia franco-española. Murcia D. Lucas Serrano 6.-29

MEDICAMENTOS DE TABERNER
 para curar los SABAÑONES, las BERRUGAS, los CALLOS, y otras enfermedades que se ven en los prospectos, á 6 rs. cada frasco. En Murcia, establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Se timbra Letras en blanco para giro Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. papel de cartas y sobres con iniciales iglesias adornadas, en relieve blanco. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

CRONICA ILUSTRADA DE LA GUERRA DE ORIENTE.
 DE LA
 La empresa de LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA, cumpliendo con el deber que le imponen las circunstancias, cuenta ya con correspondientes artísticos en Rusia y Turquía para poder publicar la crónica exacta de los acontecimientos que ocurren en la terrible lucha que se prepara en aquella parte de Europa y en Asia.
 Con este motivo abre una suscripción extraordinaria á los precios de
 Por 6 meses: en Madrid 18 pesetas, y 21 en provincias.
 Por 3 meses: en Madrid 10 pesetas, y 11 en provincias.
 Se suscribe en las principales librerías de España, Portugal y América, y en su administración. Carretas, 12, principal, Madrid, enviando el importe en libranzas ó sellos de comunicaciones. En Murcia, en la calle de Zoco, núm. 5, imprenta de LA PAZ.

DICCIONARIO DE LAS METAFORAS Y REFRANES de la lengua castellana.
 POR D. JOSE MUSSO Y FONTES.
 Esta obra, que consta de mas de 7,500 refranes, glosados los que lo necesitan, consta de un tomo en 4.ª mayor de 252 páginas á dos columnas. Se vende al precio de 30 reales vallon en Madrid en las librerías de Bailly Bailliere, plaza de Santa Ana; Gaspar, calle del Príncipe, y de Aguado, plaza de Montejos.—En Barcelona: Puig, plaza Nueva.—En Zaragoza: Viuda de Herrero.—En Murcia: Almazan, calle de Zoco.—En Lorca: Campoy, calle de Santa Rita.

IMPRENTA DE «LA PAZ» calle de Zoco, núm. 5.

Sección mercantil.

ALMUDI PUBLICO.

Precios del día 30
 Trigo del país de 12 75 á 14 00 pts.
 Cebada de 0 00 á 6 25
 Maiz de 0 00 á 0 00

CARNES.

Reses muertas para hoy y sus precios.
 » Terneras á 28 ctos lib.
 » Cabritos á 20 »
 » Machos á 20 »
 » Corderos á 20 »

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.

Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Línea de Madrid.	11 30 m.	3 30 t.
— de Cartagena.	3 30 t.	5 » m.
— Id. 2.ª	8 » n.	10 30 m.
— Lorca y Almería.	9 10 m.	12 30 t.
— Alicante.	3 30 t.	12 30 t.

El despacho de caja estará abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres á las cuatro de la misma. Para entregar papel del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Se certifican las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mesa de certificados de esta administración, de de las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Se reciben las cartas el buzón de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora antes.

Murcia 1.º de noviembre de 1876. —Miguel G. de Cisneros.

Espectáculos.

PLAZA DE TOROS DE MURCIA.

Funcion de moda para hoy jueves 31 de Mayo de 1877, por la muy acreditada compañía de acróbatas, bajo la dirección de Mr. Brum.

El director para dar una prueba de agradecimiento al público que le ha dispensado en sus funciones, para mas complacer á los espectadores en el arte que ejecutan y para final del espectáculo se elevará un grandioso globo, titulado: **El gigante de Murcia**, que mide 2,000 pies cúbicos. En su mayor elevacion disparará un tiro de cañón.

Después de seis brillantes ejercicios, se ejecutará una bonita y divertida pantonima, titulada: **Nadie las hace que no las pague.**

PRECIOS.—Palcos sin entrada, 8 rs.—Sillas de redondel con entrada, 2 rs.—Entrada general, 1 real.—Media entrada, 6 ctes.

NOTA. Las puertas se abrirán á las 3 y la funcion dará principio á las 4 y media.